19. ¿Es imprescindible la presentación de la copia del certificado de asistencia a un congreso, jornada, curso o seminario para liquidar los gastos ocasionados en la Comisión de Servicio?

Sí, es requisito imprescindible, sin este documento **no** serán **reembolsados** los **gastos de inscripción, alojamiento, manutención y locomoción** que se hayan producido por asistencia, en el caso de que la organización del evento no expidiera el mismo, con carácter excepcional se aportará declaración jurada de la asistencia, ***a excepción*** *del Consejo de Dirección, este último, siempre que la asistencia se realice en representación de la Universidad*.

El personal de la Universidad de Jaén que realice algún curso de formación a través del Servicio de Personal y Organización Docente, Sección de Promoción Social, no será necesario que aporte el certificado de asistencia, en su lugar, por parte del Servicio de Personal deberá indicar en el apartado observaciones de la liquidación "Formación interna realizada por el comisionado" y sello del Servicio.